

Mediante Resolución de este Rectorado de fecha 12 de julio de 2022 se creó el Comité Antifraude de la Universidad de Alcalá (CAF), quedando integrado por los miembros que se relacionan en la misma.

Con fecha 13 de enero de 2025, la Presidenta del Comité Antifraude ha elevado a este Rectorado la propuesta de modificación de la composición de dicho Comité, acordada en su reunión ordinaria de 29 de mayo de 2024.

En su virtud, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre (B.O.C.M. de 31 de octubre de 2003) y modificados por decreto 18/2012, de 26 de enero (B.O.C.M. de 10 de febrero de 2012) y por Decreto 226/2021, de 13 de octubre (B.O.C.M. de 14 de octubre de 2021) y de la competencia atribuida en el mismo artículo y del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

ACUERDA:

PRIMERO. - Modificar la composición del Comité Antifraude de la Universidad de Alcalá, quedando integrada por las siguientes personas:

-Presidencia:

- La persona titular de la Gerencia

-Vocales:

- La persona titular de la Secretaría General
- Una persona en representación de la Inspección de Servicios
- La persona titular de la Dirección del Órgano Técnico de Auditoría y Control Interno
- La persona titular de la Dirección Económico-Financiera de la Universidad
- Una persona en representación del Consejo Social, designada por dicho órgano.
- La persona titular del Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital o persona en quien delegue, que será convocado, si procede, según el alcance de la reunión.
- La persona titular del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue, que será convocado, si procede, según el alcance de la reunión.
- La persona titular del Vicerrectorado de Planificación Académica y Profesorado o persona en quien delegue, que será convocado, si procede, según el alcance de la reunión.
- La persona titular del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue, que será convocado, si procede, según el alcance de la reunión.
- La persona titular del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria o persona en quien delegue, que será convocada, si procede, según el alcance de la reunión.

-Secretaría:

- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión Financiera

Código Seguro De Verificación	/Mt0ZaDHzqgQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Vicente Saz Pérez - Rector	Firmado	14/01/2025 12:44:02
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2FMt0ZaDHzqgQYPfKkuaJGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Al margen de los integrantes del Comité Antifraude, dependiendo de la naturaleza de los asuntos que deban ser tratados, podrán ser convocadas a sus reuniones las personas titulares de los Vicerrectorados o Unidades responsables de los programas o proyectos que sean objeto de análisis por dicho Comité.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Presidenta del Comité Antifraude a los efectos oportunos.

En Alcalá de Henares, a fecha de la firma electrónica
EL RECTOR,

José Vicente Saz Pérez

Código Seguro De Verificación	/MtoZaDHzqgQYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Vicente Saz Pérez - Rector	Firmado	14/01/2025 12:44:02
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2FMtoZaDHzqgQYPfKkuaJGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

